



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

2. *Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos.*

Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada.

3. *Además de los supuestos de delegación de competencias previstos en la Ley, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante convenio con las entidades locales interesadas, podrá delegarse en éstas el ejercicio de competencias en la materia propias de la Administración de la Junta de Andalucía, dentro del marco establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.*

Este Ayuntamiento colabora activamente con la Junta de Andalucía en la Conservación del Patrimonio Histórico. Ya en su momento, dentro de la Remodelación de la Plaza de Santa Isabel la Real, hizo la labor de recuperarlos y ponerlos en valor en la forma que la Consejería de Cultura indicó, pero ello no quiere decir que tenga que asumir la conservación de un Patrimonio ajeno, y en especial si tenemos en cuenta que la Delegación que contempla el citado artículo 4 apartado 3, no fue cedida por la Junta de Andalucía, y que, incluso para poder actuar tendríamos que solicitar su autorización, como se desprende del artículo 52.- **AUTORIZACION DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS:** *Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, para la realización de todo tipo de excavaciones y prospecciones arqueológicas,..... o labores de consolidación, restauración y restitución arqueológica, vallado, cubrición o estudios con metodología arqueológica, por lo que es coherente que la conserve su propietario.*

A la vista de lo expuesto, en base a lo establecido en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, de 30 de Noviembre de 2.007, la Comisión Ejecutiva, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero: REQUERIR a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que como propietaria de la Muralla Zirí, lleve a cabo las labores necesarias, a la mayor urgencia posible, para proteger los restos arqueológicos, descubiertos y puestos en valor en su día, en la Plaza de Santa Isabel la Real.